

ABOGADO
RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL
TEL: 3108673945-6001109
CALLE 94 A No. 65 A-41 BARRIO LOS ANDES BOGOTÁ D.C.
CORREO: raulabog604@hotmail.com
auxiliar: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

SEÑOR:
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA No.2021-0033

DE: DEISY YOHANNA DIAZ CALDERON Y OTRO
VRS: INVERSIONES GONZALEZ C Y S EN C.S. Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 5 julio del 2023, mediante el cual su despacho corre traslado de la nulidad propuesta por el tercero interviniente INVERDESA COMERCIAL S.A.S., para que previo o conjuntamente con el traslado de la nulidad, se ponga en conocimiento el documento, pues ni el tercero interviniente ni el despacho, han colocado el documento en conocimiento, y por ende es IMPOSIBLE ejercer el derecho de contradicción y se afecta la publicidad de los memoriales que componen dicha actuación.

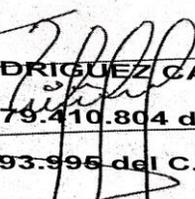
Adicional a lo anterior, al intentar acceder al expediente digital no fue posible con la celeridad necesaria, y al comunicarse el suscrito de forma telefónica, informa la funcionaria del despacho que tienen correos anteriores que deben responder primero por el orden de llegada y que no manejan expedientes físicos (situación que entiende el suscrito), pero no puede ser esta una razón suficiente para que no se pueda tener acceso al expediente de una forma constante y que se pueda prestar para la vulneración de derechos fundamentales o principios del derecho.ç

Respecto a lo anterior, la ley 2213 del 2022 establece en el parágrafo 1 del artículo 2 que:

*“**PARÁGRAFO 1º.** Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.”*

Agradezco la atención prestada y ruego de ser posible se comparta un link abierto que pueda ser revisado constantemente.

Atentamente


RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL
C. C. No. 79.410.804 de Bogotá
T. P. No. 93.996 del C. S. de la J.